



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 11 de abril

Número 84

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Terminado el suministro de placas para la exacción del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre de los ejercicios 1969/70/71, se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio, para formular reclamaciones a don Luis Vila Juñer, de Barcelona, por quienes creyeren tener algún derecho contra el mismo por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva al mencionado proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 7 de abril de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

2.168.—128,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante del sumario número 35 de 1968, por estafa, contra José Luis Bilbao Erasquin, domiciliado en Bilbao, calle Miravilla, núm. 1, 2.º, derecha, ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25

por 100 del precio de tasación, el piso embargado a dicho penado que a continuación se describe, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día 28 del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Bilbao, a quien por turno corresponda cumplir el exhorto que con esta fecha se expide, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

El piso objeto de subasta, es el siguiente:

Piso segundo derecha de la casa número 1 de la calle Miravilla, en la ciudad de Bilbao, que consta de vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño completo, tres habitaciones (una de ellas segundas luces), un comedor y salita de estar, inscrito al tomo 451, libro 356, folio 8, finca 14.020 A, anotación A, en el Registro de la Propiedad de Bilbao, tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1972.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).
2.169.—278,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día hoy, en autos de juicio ejecutivo núme-

ro 17 de 1971, seguidos a instancia de la Central Alavesa de Crédito S. A., contra don Félix Roque Martínez, vecino de Aranda de Duero, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, el siguiente bien embargado al demandado:

Un automóvil marca Fiat 1.100, matrícula BI-41.130, valorado en 17.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 21 de abril y hora de las 12,30.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1972.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

2.170.—209,00

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día hoy, en autos de juicio ejecutivo número 134 de 1971, seguido a instancia de don Félix Arauzo Martínez, contra don Alejandro Tobes Monzón, vecinos de Aranda de Duero, he acordado sacar a primera su-

basta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

299 rollos de empapelar, marca Colowal; valorados en 32.890 pesetas.

1 rollo de Sintasol de 15 metros de largo, valorado en 2.250 pesetas.

Un televisor marca Philips automatic de 12 pulgadas, con estabilizador marca Erga y una mesa de poliester con patas metálicas, valorado todo en 18.500 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 21 de abril y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Los bienes se encuentran depositados en poder de don Félix Arauzo Martínez, donde podrán ser examinados.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1972.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

2.171.—244 00

Villarcayo

Cédula de notificación

Por la presente hago constar: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 32/71, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Villarcayo, a 9 de marzo de 1972.—El Sr. D. Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales D. Javier García Quiroga, en representación de don Félix Fernández Rivera Rasines y su esposa doña Presentación Palencia Díez, mayores de edad y vecinos de Quintanilla de Pienza, asistido del Letrado don José María Concejo Alvarez; contra don Agustín Rueda García, mayor de edad, casado y con domicilio en Quintanilla de Pienza y don

Eliseo González Sobera, mayor de edad, casado y con domicilio en Baracaldo, Avda. de Antonio Miranda, núm. 12, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Carabia, asistidos del Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y contra doña Consuelo Romillo y doña María Mercedes González Muga, mayores de edad y vecinos de Quintanilla de Pienza y de Baracaldo, Avenida de Antonio Miranda, 12, 5.º, respectivamente, declaradas en rebeldía, sobre acción declarativa de pleno dominio de fincas rústicas, y

Fallo.—Que desestimando la demanda interpuesta por don Félix Fernández Rivera Rasines y doña Presentación Palencia Díez, contra don Agustín Rueda García, doña Consuelo Romillo Villate, don Eliseo González Sobera y doña María Mercedes González Muga, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones de los actores, con imposición a éstos de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes, doña Consuelo Romillo Villate y doña María Mercedes Fernández Muga, en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora pida su notificación personal, dentro del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 16 de marzo de 1972.—El Secretario, Alfredo Prieto.

2.118.—365,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 47 de 1972, interpuesto por don Jesús Martínez García, contra los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fechas 7 de septiembre y 11 de noviembre de 1971.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1972.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Dirección General de la Seguridad Social

El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo del Decreto 334/69, de 17 de marzo, que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1972 dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Director General de la Seguridad Social, (ilegible).

MUTUALIDAD LABORAL DEL CARBÓN DE CENTRO-LEVANTE

SALARIOS NORMALIZADOS 1972 DE OCTUBRE 1970 A SEPTIEMBRE 1971

Ingeniero I.: Días, 3.503; pesetas, 2.249.210; promedio, 640.

Facultativo Jefe.: Días, 3.401; pesetas, 1.824.127; promedio, 535.	Caminero 1. ^a I.: Días, 7.741; pesetas, 3.725.055; promedio, 350.	Lavadores 2. ^a : Días, 371; pesetas, 93.570; promedio, 250.
Facultativo Subj. I.: Días, 26; pesetas, 13.795; promedio, 530.	Embarcador señalista: Días, 2.600; ptas., 780.201; promedio, 300.	Aytes. Oficios Minas: Días, 5.146; pesetas, 1.291.720; promedio, 200.
Facultativo Aux. I.: Días, 5.807; pesetas, 2.909.353; promedio, 500.	Oficial Admto. 2. ^a : Días, 7.511; pesetas, 2.493.888; promedio, 330.	Cuadros Herradores: Días, 667; pesetas, 177.130; promedio, 265.
Vigilante 1. ^a I. Titulado: Días, 361; pesetas, 180.000; promedio, 500.	Electromec. y Of. mec. 1. ^a I.: Días, 18.021; pesetas, 7.547.794; promedio, 420.	Lampisteros: Días, 4.869; pesetas, 1.251.555; promedio, 255.
Vigilante 1. ^a I.: Días, 16.087; pesetas, 7.963.450; promedio, 495.	Ayte. Minero: Días, 414.255; pesetas, 141.482.636; promedio, 340.	Camineros Ex.: Días, 6.226; pesetas, 1.942.591; promedio, 310.
Vigilante 2. ^a I.: Días, 23.598; pesetas, 11.612.325; promedio, 490.	Embarcadores: Días, 472; pesetas, 140.346; promedio, 295.	Comporteros señalistas: Días, 3.335; ptas., 830.527; promedio, 250.
Vigilante 3. ^a I.: Días, 9.417; pesetas, 4.642.129; promedio, 490.	Freneros o Enganchadores: Días, 6; pesetas, 1.111; promedio, 185.	Guardas jurados: Días, 12.778; pesetas, 3.324.331; promedio, 260.
Minero 1. ^a : Días, 8.450; pesetas, 4.164.909; promedio, 490.	Ayte. Técnico Sanitario: Días, 2.164; ptas., 653.690; promedio, 300.	Aprendices: Días, 9.049; pesetas, 2.162.855; promedio, 240.
Posteador: Días, 11.060; pesetas, 5.358.574; promedio, 485.	Téc. Org. Int.: Días, 5.544; pesetas, 1.685.640; promedio, 305.	Peones especialistas: Días, 39.423; pesetas, 9.934.802; promedio, 250.
Barrenista: Días, 25.460; pesetas, 12.284.402; promedio, 480.	Bomberos: Días, 1.606; pesetas, 478.829; promedio, 300.	Peones: Días, 122.116; pesetas, 30.406.935; promedio, 250.
Artillero: Días, 28.446; pesetas, 13.653.675; promedio, 480.	Encarg. Servicios: 5.030; pesetas, 1.755.706; promedio, 350.	Deptes. Economato: Días, 9.248; pesetas, 2.117.816; promedio, 230.
Picador: Días, 328.950; pesetas, 157.894.658; promedio, 480.	Electromec. y Of. mec. 2. ^a L.: Días, 15.713; pesetas, 6.316.754; promedio, 400.	Maestros Enseñanza: Días, 2.195; pesetas, 595.040; promedio, 270.
Licenciado: Días, 3.560; pesetas, 1.778.854; promedio, 500.	Maquinistas Extrac.: Días, 5.886; pesetas, 1.878.008; promedio, 320.	Enfermeros: Días, 251; pesetas, 57.579; promedio, 230.
Facultativo Jefe Tit. Ex.: Días, 312; pesetas, 167.201; promedio, 535.	Oficiales 1. ^a : Días, 49.875; pesetas, 16.009.940; promedio, 320.	Pesadores: Días, 4.543; pesetas, 981.374; promedio, 215.
Facultativo Aux. Ex.: Días, 469; pesetas, 234.550; promedio, 500.	Conductores carnet 1. ^a : Días, 9.424; pesetas, 2.902.765; promedio, 310.	Telefonistas: Días, 1.860; pesetas, 431.417; promedio, 230.
Periodo Ind.: Días, 1.714; pesetas, 855.799; promedio, 500.	Conductor: Días, 14.329; pesetas, 4.284.488; promedio, 300.	Ordenanzas: Días, 2.396; pesetas, 601.510; promedio, 250.
Jefe Admto. 1. ^a : Días, 6.480; pesetas, 2.595.189; promedio, 400.	Frenista de balanza o plano: Días, 3.134; pesetas, 1.059.243; promedio, 335.	Pinches 16 y 17 años: Días, 16.955; pesetas, 3.079.987; promedio, 180.
Jef. Servicios: Días, 1.039; pesetas, 419.357; promedio, 400.	Aserradores de cinta: Días, 485; pesetas, 132.070; promedio, 270.	Pinches 14 y 15 años: Días, 23.318; pesetas, 3.615.618; promedio, 160.
Jef. Admto. 2. ^a : Días, 8.376; pesetas, 3.201.150; promedio, 380.	Maquinista ferrocarril: Días, 690; pesetas, 200.934; promedio, 290.	Aspirantes Economato: Días, 1.810; ptas., 361.844; promedio, 200.
Maestro Taller: Días, 2.033; pesetas, 798.385; promedio, 390.	Auxiliar Admto.: Días, 8.352; pesetas, 2.272.002; promedio, 270.	El límite de base de cotización será el que en cada momento se encuentre vigente para el Régimen General de la Seguridad Social.
Entibador: Días, 53.220; pesetas, 24.373.832; promedio, 460.	Conserjes: Días, 490; pesetas, 127.084; promedio, 260.	
Of. Admto. 1. ^a : Días, 22.075; pesetas, 7.835.214; promedio, 355.	Oficiales 2. ^a : Días, 29.227; pesetas, 7.920.698; promedio, 270.	
Maquinista Trac.: Días, 7.420; pesetas, 2.447.426; promedio, 330.	Maquinistas Trac. o grúa: Días, 4.671; pesetas, 1.314.916; promedio, 280.	
Caballistas: Días, 28.800; pesetas, 9.512.564; promedio, 330.	Mecanógrafos: Días, 553; pesetas, 144.408; promedio, 260.	
Tuberos 1. ^a : Días, 2.177; pesetas, 967.561; promedio, 445.	Lavadores 1. ^a : Días, 3.009; pesetas, 788.308; promedio, 260.	
Vigilante 1. ^a Tit. Ex.: Días, 687; pesetas, 311.646; promedio, 455.	Maquin. Plano o Balanza: Días, 5.076; pesetas, 1.306.451; promedio, 255.	
Vigilante 2. ^a Tit. Ex.: Días, 444; pesetas, 199.166; promedio, 450.	Fogoneros: Días, 32.490; pesetas, 8.512.487; promedio, 260.	
Vigilantes 3. ^a Tit. Ex.: Días, 964; pesetas, 423.253; promedio, 440.	Listeros: Días, 1.234; pesetas, 299.929; promedio, 245.	
Vigilantes 1. ^a Ex.: Días, 2.278; pesetas, 1.007.000; promedio, 440.	Almaceneros: Días, 2.458; pesetas, 619.549; promedio, 250.	
Vigilante 2. ^a Ex.: Días, 6.444; pesetas, 2.796.736; promedio, 435.	Aytes. Oficios Varios: Días, 8.046; pesetas, 1.995.629; promedio, 250.	
Vigilantes 3. ^a Ex.: Días, 2.562; pesetas, 1.091.821; promedio, 425.		
Taquimecanógrafos: Días, 249; pesetas, 87.965; promedio, 350.		
Maquinistas arranque: Días, 1.353; ptas., 650.910; promedio, 480.		

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos
Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Gerardo Sobrón, vecino de Baños de Río Tobía (Chalet), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad

del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada cotos de caza de Piérnigas y Quintanabureba.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere ne-

cesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 17 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: P. D.—El Secretario General del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

2.122.—539,00

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Concursillo de transporte

Objeto: La adjudicación directa del servicio del transporte de 1.000 toneladas de cebada desde el Silo de Calzada de Bureba a la provincia de Santander «500 Tm. a Santander capital y 500 Tm. a Santa Olalla de Molledo».

Validez: Hasta el día 31-5-1972.

Licitadores: Deberán disponer vehículos basculantes, aptos para la carga a granel.

Pliego de condiciones técnicas y administrativas: A disposición de los interesados, en la Jefatura Provincial del S.E.N.P.A., calle Madrid, núm. 1, 2.º, Burgos.—Deberán austarse al modelo de proposición establecido.

Plazo admisión proposiciones: Hasta las doce horas del día once de abril a cuya hora se procederá a la apertura de pliegos.

El importe de este anuncio será a cargo del o de los adjudicatarios.

Burgos, 4 de abril de 1972.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña Grémer.

2.201.—146,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Félix Carcedo Ojeda, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de

un establecimiento destinado a Sala de Juego, en la calle de Calvo Sotelo, número 12.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.106.—173,00

Ayuntamiento de Omedillo de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el pago de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes las personas interesadas a que alude el artículo 683, número 1 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 696, número 3 del texto legal citado.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Omedillo de Roa, 5 de abril de 1972.—El Alcalde, Constanancio Mambilla.